



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00720403--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual la Secretaria de Extensión solicita autorización para la realización del seminario “INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el seminario cuenta con el aval y el Visto Bueno del Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Software e Inteligencia Artificial (LIDeSIA) y la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del seminario “INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ”, con una duración de 12 (doce) horas, sin evaluación y con cobro de aranceles, a dictarse entre los días 15 de Septiembre de 2025 y el 22 de Septiembre de 2025

- Arancel único: U\$S 30

Art. 2º).- Designar como Disertantes y Evaluadores:

- Dr. Gonzalo QUIROGA
- Lic. Liliana Andrea GÓMEZ LÓPEZ

Art. 3º).- Aprobar el programa sintético del seminario que se detalla:

- 1. Introducción a la IA en la Industria Automotriz
- 2. IA en Producción y Manufactura Automotriz
- 3. Vehículos Autónomos e Inteligentes
- 4. IA para la Experiencia del Usuario (UX)
- 5. Análisis Predictivo y Vehículos Conectados
- 6. Simulación y Diseño Asistido por IA
- 7. Integración con IoT e Infraestructura Inteligente
- 8. Ética, Seguridad y Regulación.

Art. 4º).- Designar como responsable académico al • Dr. Gonzalo QUIROGA y como Administrador de los Fondos al Ing. Luis Antonio BOSCH.

Art. 5º).- El Responsable Académico y el Administrador de los fondos elevarán dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondientes.

Art. 6º).- Deber de cumplimentar lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96. La unidad ejecutora de los fondos será la secretaría de extensión y le serán asignados los recursos resultantes del 7% (Art 19 Resolución N° 307-HCD-96) Recursos propios para administración y ejecución.

Art. 7º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extracurriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado.

Eah/AB/Mbl